

Estado de las cosas



DELLO QVARTO, VYNTI  
DE MARAVEDIS, ANO  
DE MIL SESENTON  
Y QVARENTA.

AB

eira Juindz de o mi Persona que alas que en las tierras Bal  
 diai de esta Ciudad de dicho lincon las Ursuarias (arrendas) y  
 han tenido sembrado y en año las detienen sacar las  
 miera de trigo y de uva solivando tierra apartas y Reini  
 endo declaracione y haicndo otras diligencias y que para  
 ello no hanian presentado despacho alguno ante la Real  
 Justicia de esta Ciudad ni tomado su Cumplim; Mediante el  
 Perquisio en lo referido seignara adha Arrendadores y labra  
 dores su traid en los de ellos y para efectos de que adha  
 Personas se les mande suspender en dho Procedim hasta  
 que presentaran su Ominon y lediere su devido Cumplim  
 Presente Pety en veinte ldo del mismo ante el Alcalde  
 Mayor en Caya Viva sin embargo de que ya habiendolos  
 hecho comparecer su traid adha Personas en el mismo modo  
 y que haucen manifestado Un auto delo dho Subd. Nat.  
 bano de y en esta Ciudad entendio en el negocio de Balidia  
 y dando Una Carta Orden de la Real Junta de ello cogiend  
 da y el dho Mayor de dho ldo sus, para dar diligencia en  
 havia mandado dar el dho ldo sus suspenden hasta que  
 el que de dho ldo sus comparecer ante dho Alcalde Mayor

